

DISPOSICIÓN N° 093

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 MAY 2025

VISTO:

El Expediente N° 00401-0361862-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones la Secretaría de Educación gestiona la aprobación del "Dispositivo de cierre pedagógico y administrativo para la regularización de trayectorias educativas con espacios pendientes de acreditación de los ciclos lectivos 2020,2021 y 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Educación Secundaria eleva tal requerimiento dado que, la legislatura de la provincia aprobó la Ley N° 14241/23 que dispone la emergencia en materia social, educativa y sanitaria en todo el territorio provincial y faculta a la cartera educativa a poner en funcionamiento un sistema integral de seguimiento de trayectorias escolares, teniendo como objetivo principal, la permanencia en el nivel secundario y el egreso de los estudiantes;

Que la política educativa para el nivel ha dispuesto el fortalecimiento de trayectorias educativas mediante dispositivos de acompañamiento pedagógico como estrategia de complementación y ha sostenido un programa de tutorías para fortalecer y recuperar aprendizajes pendientes de logro de los años 2020,2021 y 2022;

Que ha pesar de todos estos esfuerzos, existe una parte de la población estudiantil que ha cursado su escolaridad secundaria durante estos ciclos excepcionales y en la actualidad registra numerosos espacios pendientes de acreditación, como consecuencia de la implementación de la promoción asistida en el ciclo básico y la evaluación educativa de "Trayectos Curriculares" (agrupamientos de espacios curriculares afines) en el ciclo orientado y segundo ciclo de la educación técnico profesional;

Que si bien han podido avanzar en su trayectoria educativa en el marco de la excepcionalidad, es indispensable resolver la situación de estos espacios pendientes, mediante un dispositivo de cierre pedagógico y administrativo que permita encuadrar nuevamente las trayectorias educativas en la normativa vigente;

Que resulta necesario brindar a las instituciones educativas herramientas concretas para el ordenamiento administrativo institucional, dando cierre a un tiempo marcado por condiciones en los que los aprendizajes han sido heterogéneos y desiguales, facilitando la regularización de las trayectorias de los estudiantes en curso, como así también permitir la aprobación de todas las unidades curriculares pendientes a

aquellos que ya egresaron pero aún no alcanzan la certificación del nivel;

Atento a ello;

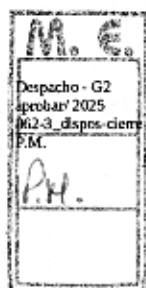
LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DISPONE:

1º) - Aprobar el "Dispositivo de cierre pedagógico y administrativo para la regularización de trayectorias educativas con espacios pendientes de acreditación de los ciclos lectivos 2020,2021 y 2022", en escuelas secundarias de gestión pública y privada - Escuelas de Educación Secundaria Orientadas, Escuelas de Educación Técnico Profesional y Escuelas de Educación Media para Adultos, de acuerdo a lo especificado en los Anexos I y II que integra la presente.

2º) - Hágase saber y archívese.


CAROLINA PIEDRABUENA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE





En virtud de seguir acompañando las trayectorias educativas, retomamos el eje estructurante de las Tutorías en el Nivel Secundario creadas por Disposición N° 132/24 como propuesta virtual para el fortalecimiento de los aprendizajes. El decreto N.º 17/23 estableció que el Ministerio de Educación adoptará las medidas de transición técnicas, de organización y administrativas en el marco de los cambios resueltos. Por ello se ha previsto este **dispositivo de cierre pedagógico y administrativo para la regularización de trayectorias educativas con espacios pendientes de acreditación de los ciclos lectivos 2020, 2021 y 2022.**

El mismo está destinado a estudiantes de Nivel Secundario:

-EESO Y EETP: estudiantes activos, que actualmente se encuentran cursando su escolaridad secundaria, como así también a egresados que completaron el cursado obligatorio, pero aún no alcanzan la certificación del nivel por tener espacios pendientes de aprobación de estos ciclos lectivos.

-EEMPA: estudiantes activos que aún se encuentran cursando su escolaridad secundaria.

Considerando el tiempo transcurrido en relación a estos períodos lectivos marcados por circunstancias excepcionales, este dispositivo de cierre debe ser prioridad de todos los equipos directivos y administrativos. Cada unidad educativa debe colaborar para resolver la situación de aquellos estudiantes que ya están llegando a la finalización del cursado obligatorio, o bien ya egresaron del nivel, con este remanente de espacios pendientes que les impide cerrar debidamente sus trayectorias educativas y/o avanzar en estudios superiores obstaculizando la continuidad de sus proyectos de vida.

Desde el Ministerio de Educación, entendemos que este cierre pedagógico y administrativo es indispensable para dar por superadas las excepcionalidades, por lo que se dispone este marco normativo.

1- Inscripción Obligatoria desde la escuela

Las tutorías ¡Quedate! son un espacio de acompañamiento a las trayectorias educativas que se desarrollan en la Plataforma Virtual Educativa. Constituyen un espacio de interacción y aprendizaje para los estudiantes y una experiencia positiva que nos permite pensar en estrategias combinadas de cursado sincrónico y asincrónico.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

Para la implementación de este dispositivo de cierre es función indelegable de la escuela asistir al estudiante en la **INSCRIPCIÓN AL CURSADO DE TUTORÍAS** a fin de lograr que **TODOS** los estudiantes destinatarios puedan participar.

El equipo directivo de cada institución recibirá por parte del Ministerio de Educación un enlace que les facilitará la nómina de estudiantes activos que tienen espacios pendientes de aprobación (2020-2021-2022) y deben ser inscriptos **OBLIGATORIAMENTE** al cursado del dispositivo.

Con personal que desde la institución se disponga (preceptor, secretario, prosecretario, docente FID, docente facilitador de la convivencia) se deberá convocar a cada estudiante, brindarle asistencia informática si es necesario y orientarlo para realizar la inscripción en todos los espacios pendientes.

A tal fin, deberán ingresar al Campus Educativo del Ministerio de Educación: <https://campuseducativo.santafe.edu.ar/quedate/> utilizando el usuario de Identificación Ciudadana específico del estudiante. En caso de no contar con el mismo deberá generar uno en www.santafe.gov.ar/idc/

En caso de no recordar la contraseña, los estudiantes podrán reestablecer la misma ingresando a: <https://www.santafe.gov.ar/idciudadana/recuperarContrasena/>

Al ingresar se desplegará la nómina de todos los espacios curriculares pendientes que el estudiante adeuda específicamente del período 2020-2021-2022.

2- Cursado de Tutorías- Contenidos priorizados por espacio curricular

El Ministerio de Educación desplegará una oferta de tutorías disponibles elaboradas de acuerdo a los espacios que conforman los diseños curriculares para el nivel secundario vigentes en la provincia de Santa Fe. Coherente con el formato de enseñanza con que fueron concebidos desde el Diseño Curricular Jurisdiccional, en el Campus Virtual Educativo: <https://campuseducativo.santafe.edu.ar/3ra-cohorte-tutorias-virtuales-quedate-te-acompanamos-a-terminar-la-secundaria/> se publicará la nómina de espacios habilitados en la que un equipo de docentes ha desarrollado recursos, estrategias y propuestas basadas en ejes y contenidos priorizados.

Los estudiantes inscriptos realizarán el cursado en forma asincrónica de los espacios curriculares que adeudan. En cada uno de los espacios curriculares se abordarán ejes priorizados con sus correspondientes actividades evaluativas. Finalizadas dichas actividades obtendrán la calificación final que permitirá o no la acreditación del mismo.

Las instituciones educativas, si lo consideran necesario, brindarán el tiempo y espacio para que los estudiantes realicen estas tutorías.

"2025-210 años del Congreso de los Pueblos Libres"

Av. Pte. Illia 1153. Piso 5. Oficina 11 - (3000) Santa Fe - Tel: (0342) 4506889 / 4506800 int: 2316



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

Aquellos espacios de la formación Técnico Profesional que por su naturaleza no pueden adecuarse al formato presentado en Plataforma Educativa, se desarrollarán conforme a lo indicado en el Anexo II.

Para los espacios curriculares obligatorios de las Escuelas Públicas de Gestión Privada enmarcados en las Disp N° 753/11; N° 146/13; N° 0003/13 y otros espacios curriculares propios de cursado obligatorio se destinarán los recursos disponibles en la institución con el fin de garantizar la implementación de la presente propuesta.

3- Reporte de tutorías cursadas por estudiante

El directivo del establecimiento podrá acceder al reporte de estudiantes ingresando a la sección Informes de SIGAE Web. Dicho reporte contendrá los datos de cada estudiante, el nombre de la unidad curricular cursada y la calificación obtenida. Cabe aclarar que esta será la única instancia de evaluación que se realizará en el marco de este dispositivo de cierre y la misma es de carácter vinculante. Aquellos estudiantes que obtengan una certificación aprobatoria en el cursado de las tutorías se les dará por aprobado el espacio curricular.

4- Carga de calificaciones en MI ESCUELA y registro en Libros Obligatorios

Respecto a la calificación, acreditación, promoción y registro, se brindan las siguientes precisiones:

Obtenido el reporte de estudiantes aprobados, desde la institución se procederá a la carga de calificaciones en MI ESCUELA. Dicho reporte será equivalente al acta volante de examen que posteriormente se registrará en el libro de actas y deberá ser rubricado por autoridad institucional. La fecha de registro será el último días hábil del turno de mesa examinadora prevista por Calendario Escolar.

Al momento del registro en el Libro Matriz, se deberá colocar la nota obtenida en la certificación y agregar en el campo "observaciones" el número de esta disposición ministerial.

Recordamos que esta acción tiene como objetivo acompañar a los estudiantes en aquellos espacios que nos les fue posible alcanzar los conocimientos suficientes en un periodo excepcional, lo que implica un compromiso de todo el sistema recuperar los tiempos y espacios para fortalecer trayectorias.



Anexo II

Espacios de la formación Técnico Profesional que por su naturaleza no fueron desarrollados en formato de Plataforma Educativa:

Este documento busca atender también las necesidades de los estudiantes de educación técnica que adeudan espacios curriculares, mediante una metodología de trabajo situada y articulada especialmente en el área del campo técnico específico.

Para ello se establece la posibilidad de que los docentes Maestros de Enseñanza Técnica (MET), Maestros de Enseñanza Práctica (MEP), docentes con cargos u horas cátedras disponibles en la institución y/o personal con TDD, pueda llevar adelante este acompañamiento de manera exclusiva con las 5 horas semanales de la Función Institucional Docente (FID), durante un período de 5 semanas consecutivas, al diseño, implementación y evaluación de instancias de cierre pedagógico-administrativo, siempre que sus tareas puedan ser desarrollados por otro personal. Estas instancias tienen como finalidad principal la realización de actividades de intensificación de la enseñanza, orientadas a la acreditación de los espacios curriculares pendientes, mediante metodologías basadas en la práctica situada y significativa.

1- Uso exclusivo de las horas FID

Durante el período estipulado de 5 semanas, las 5 horas semanales de Función Institucional Docente (FID) u otra función asignada a este cierre pedagógico-administrativo, serán utilizadas exclusivamente para el acompañamiento técnico-pedagógico de estudiantes que adeuden espacios curriculares. Este trabajo deberá centrarse en la organización, desarrollo y evaluación de actividades significativas que permitan la regularización de los aprendizajes pendientes.

Concluido este período excepcional, los docentes retomarán su tareas habituales.

2- Organización de los Encuentros

El período de refuerzo técnico-pedagógico se estructurará en 5 encuentros:

- Cuatro encuentros presenciales orientados al desarrollo de actividades prácticas situadas, con foco en fortalecer las competencias requeridas para la acreditación del espacio curricular.

- Un encuentro final destinado a la autoevaluación, retroalimentación y sensibilización de los saberes adquiridos, para reflexionar sobre el proceso de aprendizaje y verificar los logros alcanzados.

3- Coordinación institucional y corresponsabilidad docente

En aquellas instituciones educativas donde exista un único cargo de los señalados, se buscará coordinar y desarrollar las actividades previstas, siguiendo las disposiciones del presente marco normativo.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

En las instituciones donde haya más de un cargo MET/MEP del mismo perfil o campo técnico de aplicación, el equipo directivo deberá organizar de manera equitativa y corresponsable la distribución de las tareas entre dichos docentes. Esta distribución garantizará:

- i. Que las responsabilidades sean distribuidas, evitando que recaigan únicamente en un docente.
- ii. La planificación conjunta y articulada de las actividades, promoviendo un trabajo colectivo y coordinado que potencie las capacidades del equipo docente.

La articulación entre los docentes deberá priorizar la cohesión pedagógica de las actividades planificadas y asegurar condiciones de trabajo favorables para todos los involucrados.

4- Destinatarios y objetivos pedagógicos

Los destinatarios serán estudiantes que adeuden espacios curriculares correspondientes a los ciclos lectivos 2020, 2021 y 2022, especialmente en unidades del campo técnico específico.

Se priorizará la realización de actividades prácticas y situadas que vinculen los saberes escolares con prácticas del perfil profesional en tránsito, fomentando aprendizajes significativos y contextualizados.

5- Responsabilidades de las instituciones educativas

Los equipos directivos coordinarán organizando cronogramas, asegurando los recursos necesarios y articulando con las familias para garantizar la asistencia de los estudiantes a las instancias planificadas.

Asimismo, los equipos directivos junto a los docentes podrán establecer acuerdos para la realización de estas instancias en los tiempos y espacios escolares siempre que esto no afecte la trayectoria de los estudiantes.

Finalizada la Tutoría, los equipos directivos conjuntamente con los docentes tutores confeccionarán el ACTA INDIVIDUAL DE EXAMEN.

Recordamos que esta acción tiene como objetivo acompañar a los estudiantes en aquellos espacios que nos les fue posible alcanzar los conocimientos suficientes en un periodo excepcional, lo que implica un compromiso de todo el sistema recuperar los tiempos y espacios para fortalecer trayectorias.